



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 30 de julio de 2020; al punto 12 del Orden del Día llevó a cabo la toma de conocimiento que se transcribe, según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“12.- Dación de cuenta del Informe Resumen Anual de los Resultados del Control Interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del RD 424/2017 de 28 de Abril, del ejercicio 2019.

Desde la Intervención Municipal ha sido emitido Informe Resumen Anual de los Resultados del Control Interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art 37 del RD 424/2017 de 28 de Abril del ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dicho informe Resumen Anual será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Se da cuenta al Alcalde y a través de este último al Pleno Corporativo, del referido Informe Resumen Anual de los Resultados del Control Interno del ejercicio 2019, con C.S.V. 300671a14705110f52807e417b07092bN, formulado por la Intervención Municipal con fecha 17 de julio de 2020 y suscrito conjuntamente por la Viceinterventora Municipal, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.] y el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.].

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2020 10:04:26
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/08/2020 10:01:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/08/2020 09:55:30

B00671a1471b04072b907e407c080a04P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1471b04072b907e407c080a04P>

Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2020 10:04:26
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/08/2020 10:01:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	04/08/2020 09:55:30



B00671a1471b04072b907e407c080a04P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=B00671a1471b04072b907e407c080a04P>